

**ACUERDO No. 021  
26 DE AGOSTO DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTA EL  
CATORCEAVO CONCURSO DE PINTURA Y/O DIBUJO CESCA 2025 “CESCA 51 AÑOS  
ESTAMOS CON USTED”**

El Consejo de Administración de “CESCA” Cooperativa de Ahorro y crédito y en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que los estatutos vigentes, autorizan al Consejo de Administración a expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios y actividades de la Cooperativa, con base en los mandatos dictados por la asamblea general, teniendo en cuenta las sugerencias presentadas por la gerencia, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y los respectivos comités.

**ACUERDA:  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CESCA convoca a los asociados adultos y MundoCesca, para participar en el catorceavo concurso de pintura y/o dibujo 2025 “Cesca 51 años estamos con usted”. Este concurso busca fomentar el desarrollo de destrezas en competencias comunicativas en los asociados.

**ARTICULO SEGUNDO:** Bases generales del concurso

1. Ser asociado adulto (a) activo (a) de la cooperativa
2. Ser asociado mundocesca activo con edad superior a 2 años
3. Tener una antigüedad como asociado mínimo de 6 meses.
4. La inscripción al concurso no tiene costo alguno.
5. El concursante deberá solicitar, diligenciar y enviar la ficha técnica que establece CESCA marcado con su seudónimo y adjuntar la pintura y/o dibujo físicamente la cual deberá ser marcada en el respaldo de la obra con el respectivo seudónimo y especificando en que categoría participa, tanto la ficha técnica como la pintura deben venir en un sobre cerrado. Los trabajos se recibirán en la cooperativa o en las agencias hasta el 25 de octubre de 2025.
6. Solo se recibirá una obra por concursante.
7. Las categorías se clasificarán, así:

CONCURSO		QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	1 categoría Asociados Mundocesca (2 a 15) años		2 categoría Asociados adultos (16 años en adelante)	
Pintura	y/o	Asociados mundocesca y asociados adultos	Primer puesto \$250.000	Segundo puesto \$150.000	Primer puesto \$400.000	Segundo puesto \$200.000

**Premiación:** Se realizará en la reunión del comité de educación en el mes de octubre posterior al cierre del concurso y se escogerá un ganador por regional y fuera del departamento de Caldas y de los seleccionados se escogerá el ganador.

La gerencia, un miembro de la Junta de Vigilancia y los Miembros del Comité de Educación seleccionarán las pinturas y/o dibujos ganadores. El jurado dará prioridad aquellas obras que incluyan el nombre o la imagen corporativa de CESCA.

**NOTA:** Si algún miembro del Comité de Educación o un familiar hasta el primer grado de consanguinidad participa en el concurso se debe declarar impedido en la selección.

- La técnica a utilizar en la pintura o dibujo es libre.
- Las obras serán publicadas sin ninguna retribución económica para los autores, salvo el premio de reconocimiento a los ganadores.
- Se tendrán nueve ganadores, quienes deberán estar al día en las obligaciones.
- No se aceptarán dibujos o pinturas presentados en anteriores concursos de CESCA.
- Los dibujos o pinturas de los ganadores podrán ser publicados en el calendario de CESCA para el año 2026 y el material entregado por los concursantes podrá ser publicado en los medios de comunicación que se estimen convenientes.

**Temas:**

- Cesca 51 años
- Beneficios recibidos en la cooperativa

**ARTICULO TERCERO:** Normatividad que debe cumplir los participantes sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Los participantes declaran que conocen su deber de respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 270 y siguientes del Código Penal Colombiano.

Los Derechos de Autor son un conjunto de leyes que protegen la autoría de las obras literarias y artísticas. Los autores son hombres, mujeres, niños y niñas que con inspiración, esfuerzo y creatividad plasman sus ideas en obras literarias, musicales, de artes plásticas, dramáticas o coreográficas.

- Si la pintura o el dibujo no es de autoría de quien lo firma, podrá tener sanciones contempladas en la legislación colombiana.
- Cualquier alteración de una obra se convierte en una violación al Derecho de Autor.
- La copia de una obra, o parte de ella, se ha denominado PLAGIO y hace parte de las violaciones al Derecho de Autor. En Colombia esto constituye un delito y está contemplado en diferentes leyes como: Ley 23 de 1982 y Ley 565 de 2000.

**PARAGRAFO:** La cooperativa se reserva el derecho a verificar tanto la veracidad de la información entregada por los participantes en el formulario de registro, como la autoría de los mismos.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y modifica y deroga todas las decisiones, proposiciones y Acuerdos anteriores que le sean contrarios.

**ARTICULO QUINTO:** Las políticas aquí dispuestas serán de obligatorio cumplimiento. Se entenderá que los participantes del concurso conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo.

**ARTICULO SEXTO: Autorización uso de datos de los ganadores:** Los ganadores consienten automáticamente al participar en el sorteo, la utilización, publicación y reproducción sin limitación por parte de CESCA, de la pintura o dibujo objeto del concurso, así como de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido internet o cualquier medio de naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la actividad. Sin reconocimiento de cualquier tipo para el participante.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicación: el Reglamento estará publicado en la página web de CESCA [www.cesca.coop](http://www.cesca.coop) una vez sea aprobado por el consejo de administración para que los asociados conozcan los términos y condiciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Aprobado por el Consejo de Administración a los 26 días del mes de agosto de 2025

**OCTAVIO DE JESUS MONTES ARCILA**  
Representante legal  
Original firmado

**DEISY OSORIO LOPERA**  
secretaria